

buccion, la execucia (sin saber por que causa) Tercera, son
 cia A porados Lara y Palo. ante arbitrio; poniendo el precio
 que le pareciere; y en esta Distribucion de la nota que nos fabrica
 res, como lo son el Mantinero, y Amoris Lucha Herrera tra
 nen en sus Casas Considerables porciones, y otros sus fabricas
 poradas por falta de esta especie; que en quarto saben y puen
 decir de cerca y de lejos anungto. y en un estado por el Sr. Regente de
 mandos Retirar a los comparecidos de donde firmada esta Compa
 ceriaz

Dr. Juan Toribio
 Juan Bautista
 Juan Hernandez
 Juan Hernandez

Y en esta Villa de lo expuesto por los amos y otros ve
 minar como debe, por el beneficio suyo. y en un penoso tan neces
 rio no faltar; y por otra parte, evitar qualquiera Introduccion
 que pueda haber havido en quanto a lo que nos toca. Respecto
 a los Incuriosos que se creyeron segun lo expuesto por las
 concias, acordó que eran podran darse por esta Villa. Y Tercera
 a quanto a los Incuriosos, como se expone. Se executaba an
 tes Nevada por ella lo que presencian la R^a ordenanza de
 Monjes; y por lo respectivo a los señores que en cada
 villa llevan los guardas Telados por el señalamiento
 al Monte No sedere, segun Compravida en esta Villa, dar con
 alguna Respecto a los Aralaridos, Cuyo paso se le ha
 el paso de Monjes; por Cuya Razon parece no deber tener
 man Incuriosos, gulla y Telas y bes y los Carboneros que
 obtengan Respectiva licencia se executan en su lugar, y
 Incuriosos contra algun Capitulo de la R^a ordenanza
 En Cuyo caso lo podran Denunciar; Si se extrahieren
 algun Carbon en esta Villa. Y en quanto a las Juicias
 para los Conducciones, no se considera necesidad de
 Respecto de ser la Conduccion en esta Villa, y